

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220006100

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por Scotiabank Colpatría contra Doris Alarcón Rocha para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

Aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020, como quiera que el que se adjunta no tiene constancia de envió desde el correo de la parte otorgante al correo del abogado.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno, inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 018 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>09 - febrero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
